

Teconología



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 49-2019-MPCH/A

Chiclayo, 24 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 101-2019-AMPE y 102-2019 AMPE, de fecha 29 de mayo del 2019, remitido por la Asociación de Municipalidades del Perú, mediante el cual cursa invitación dirigida al señor Alcalde y al Teniente Alcalde, y con la sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de junio del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su inciso 11) señala que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de junio del 2019, el Señor Alcalde señaló a los miembros del Concejo que mediante Oficio N° 101-2019-AMPE y 102-2019-AMPE remitido por la Asociación de Municipalidades del Perú se ha cursado invitación para participar en el evento que se desarrollara en el país de Colombia sobre temas de seguridad ciudadana, los días 01 al 05 de julio del 2019; asimismo señala el señor alcalde que no concurrirá a dicho viaje porque debe atender compromisos establecidos a favor de la institución; sin embargo propone al concejo municipal que un regidor acompañe al teniente alcalde quien también fue invitado; habiéndose propuesto ante el pleno del concejo al regidor Pedro Ernesto Ubillus Falla.



Que, ante la propuesta realizada por el señor alcalde, el Pleno del Concejo votó y aprobó por **UNANIMIDAD** expidiéndose el Acuerdo de Concejo que autoriza el viaje en comisión de servicios de los regidores Junior Vásquez Torres y Pedro Ernesto Ubillus Falla, quienes representaran a nuestra Municipalidad en el evento organizado por el Director Ejecutivo de Federación Colombiana de Municipios-FCM, el cual tratara temas de seguridad ciudadana y donde se presentara el proyecto de Vigía Municipal; tema de gran importancia en las Políticas de Estado, y que traen beneficio a nuestra comuna Chiclayana.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión extraordinaria de fecha 21 de junio del 2019, por **UNANIMIDAD** el Concejo municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AUTORIZACION PARA EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO JUNIOR LEYSON VASQUEZ TORRES y PEDRO ERNESTO UBILLUS FALLA, QUIENES REPRESENTARAN A LA INSTITUCION EN EL EVENTO REALIZADO POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS A REALIZARSE EN EL PAIS DE COLOMBIA, EL CUAL SE DESARROLLARA LOS DIAS 01 AL 05 DE JULIO DEL 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Sub Gerencia de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes; asimismo **ENCARGAR** a la oficina de **ADMINISTRACION** el trámite respectivo respecto a la comisionado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

